



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000098-2018-GU/MIGRACIONES de fecha 30 de mayo de 2018, elaborado por la Gerencia de Usuarios; el Informe N° 000646-2018-SM-IN/MIGRACIONES y el Memorando N° 002452-2018-SM/MIGRACIONES, ambos de fecha 07 de junio de 2018, de la Gerencia de Servicios Migratorios; el Memorando N° 001396-2018-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000009-2018-GRC-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 08 de junio de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000511-2018-AJ-MIGRACIONES de fecha 14 de setiembre de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

En el marco de las funciones de MIGRACIONES, mediante Resolución de Superintendencia N° 000090-2018-MIGRACIONES, se aprueba la Directiva “M02.SM.DI.003 – Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria”, con el objetivo de establecer lineamientos administrativos simplificados que permitan atender las solicitudes de Cambio de Calidad Migratoria en la sede central.

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización para mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, señalando además que este proceso tiene como finalidad fundamental, obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos;

En este mismo sentido, en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, se establece como uno de los objetivos el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios, en un enfoque que parte de las necesidades y preferencias ciudadanas y busca agregar valor público en todas las intervenciones estatales;

En ese contexto, resulta necesaria la aprobación de una nueva versión de la Directiva M02.SM.DI.003 “Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria”, a fin de uniformizar el esquema de atención emprendido en la sede central y jefaturas zonales, otorgando con ello, aún más dinamismo y celeridad a la atención de los requerimientos presentados por los administrados;



Dentro de ese marco, mediante los Informes N° 000646-2018-SM-IN/MIGRACIONES y N° 000009-2018-GRC-PP/MIGRACIONES, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina Generales de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, proponen el proyecto de Directiva “Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria”, para su consideración y aprobación, de corresponder;

Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, la Gerencia de Servicios Migratorios, Gerencia de Usuarios y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000144-2017-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva M02.SM.DI.003 “Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria” - segunda versión, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva M02.SM.DI.003 “Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria” - primera versión, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 000090-2018-MIGRACIONES.

Artículo 3°.- Delegar en la Gerencia de Servicios Migratorios la facultad de resolver los recursos administrativos de apelación y las nulidades de oficio que se formulen en contra de los actos administrativos que se originen bajo los alcances de la acotada Directiva.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 5°.- La mencionada Directiva entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese